



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13798

Miércoles 22 de Diciembre de 2021

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2021 - Ley II N° 274 - Dto. N° 1287 - Fijase el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 .....	2-5
Año 2021 - Ley II N° 275 - Dto. N° 1291 - Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2022 .....	5-12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	12-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### FÍJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

#### LEY II Nº 274

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

##### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO I DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1º.-Fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTAY CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTAY NUEVE (\$218.375.697.799.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2022, con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente, en las planillas anexas Nº 1 a 5 y 9 a 39, que forman parte de la presente Ley.

Finalidad y Función	Adm. Central	Org. Descent.	Totales
1 Administración Gubernamental	59.218.254.745	218.188.960	59.436.443.705
2 Servicios de Seguridad	15.342.908.685		15.342.908.685
3 Servicios Sociales	106.305.234.263	5.784.152.438	112.089.386.701
4 Servicios Económicos	16.008.394.337	4.188.508.838	20.196.903.175
5 Deuda Pública	11.310.055.533		11.310.055.533
<b>Total</b>	<b>208.184.847.563</b>	<b>10.190.850.236</b>	<b>218.375.697.799</b>

Artículo 2º.- Fijase en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTAMILLONES QUINIENTOS UNMIL OCHENTA (\$ 23.230.501.080.-) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en la Planilla Anexa Nº 6, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º.- Estímase en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$225.209.972.972.-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refieren los artículos 1º y 2º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la Planilla Anexa Nº 7, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		220.771.657.982
- Corrientes	216.384.632.659	
- De Capital	4.387.025.323	

RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		4.438.314.990
- Corrientes	3.123.601.829	
- De Capital	1.314.713.161	

TOTAL DE RECURSOS		225.209.972.972
		72

Artículo 4º.- Apruébanse las Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas Nº 6 y 8 que forman parte de la presente Ley:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADM. CENTRAL		-7.387.322.373
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>15.842.668.707</b>
Disminución de la Inversión Financiera	6.335.164.042	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	9.507.504.665	
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>23.229.991.080</b>
Inversión Financiera	196.600.761	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	23.033.390.319	

RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRAL.		553.047.200
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>553.557.200</b>
Disminución de la Inversión Financiera	553.557.200	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos		
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>510.000</b>
Inversión Financiera		
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	510.000	

TOTAL		-6.834.275.173

Artículo 5º.- Fijase en CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (40.972) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, en CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (194.540) las Horas Cátedra y NOVECIENTOS SESENTA

Y NUEVE (969) los cargos en Planta Transitoria, conforme planilla anexa N° 10 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL INSTITUCIONAL	Carros de Planta Permanente y Temporaria	Horas Cátedra	Carros de Planta Transitoria
	ADMINISTRACION CENTRAL	39.567	189.247
ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	1.405	5.293	46
TOTAL GENERAL	40.972	194.540	969

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar el estado escalafonario del personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley I N°74, a Planta Temporaria, en el agrupamiento y categoría del escalafón en el cual se viene desempeñando, sujeto a disponibilidad presupuestaria del organismo que corresponda, quien elevará la propuesta de transformación al Ministerio de Economía y Crédito Público. Dicha transformación no generará vacantes en Planta Transitoria.

Artículo 7º.- Los incrementos de crédito presupuestario en la partida Personal que surgieran de acuerdos paritarios, deberán contar con la previa aprobación de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

## CAPITULO II DE LOS RECURSOS

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer las excepciones a la centralización de los ingresos con afectación específica en la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 9º.- La afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley XXIV N° 34 y por Ley Nacional N° 25.570.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, se mantendrá la facultad conferida al Poder Ejecutivo para desafectar e ingresar como contribución a Rentas Generales recursos con afectación específica de origen provincial.

## CAPITULO III DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

Artículo 10º.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia,

son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley II N°18.

Artículo 11º.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el Presupuesto General de la Provincia, y conforme la prescripción de la Ley I N° 209, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido en las Leyes II N° 18 y II N° 49.

Artículo 12º.- Las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley II N° 18 de adhesión a la Ley N° 23.982 y por la Ley II N° 49 de adhesión a la Ley N° 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Estado y todo otro ente u organización empresarial o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

## CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 13º.- En caso de ser necesario modificar o ampliar la estructura presupuestaria, los incisos del Presupuesto se reestructurarán de la siguiente manera:

1) Erogaciones financiadas con Rentas Generales:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar:

1. El crédito asignado al inciso Personal entre distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades.

2. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

3. Los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas, incluso entre distintas Finalidades.

4. Las modificaciones de los apartados 1, 2 y 3 siempre y cuando involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

5. Respecto de la Planta de Personal podrán transferirse cargos entre distintas categorías Programáticas y Jurisdicciones, y/o modificar los totales siempre que se realicen dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de las modificaciones no de resultado positivo.

b) Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a compensar:

1. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, con la excepción de compensaciones entre los incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales, las cuales siempre que se realicen entre los Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción se aprobarán por Disposición de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria. Dichas modificaciones no deberán implicar incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer:

1. Compensaciones de los créditos asignados en un mismo Inciso entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

2. Compensaciones entre los créditos asignados a los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

3. Compensaciones entre distintos Incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda de un mismo Servicio Administrativo Financiero, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

2) Erogaciones financiadas con recursos afectados:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas; y a incorporar nuevos Proyectos que se autoricen con fondos afectados.

b) Las compensaciones entre incisos de la misma Finalidad realizadas por los Servicios Administrativos Financieros, deberán ser notificadas a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para su aprobación, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer compensaciones entre distintos incisos de la misma Finalidad, los créditos asignados a Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

d) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar entre distintos incisos los créditos asignados a Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos co-

rrrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras. Las modificaciones que involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

e) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a Categorías Programáticas con distinta Finalidad siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, comunicándose dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 14º.- Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivamente percibidas.

Artículo 15º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto:

a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 16º.- Aféctase los recursos provenientes de los recuperos que ingresen al Fondo para el Desarrollo Productivo, al fomento de proyectos, con carácter de préstamos o subsidios.

Artículo 17º.- Adhiérase desde la fecha de su vigencia a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nacional Nº 27.199.

## TITULO II PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 18º.- Fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 208.184.847.563.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA (\$ 23.229.991.080.-) las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2022.

Artículo 19º.- Estímase en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 220.771.657.982.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 15.842.668.707.-) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2022.

## TITULO III PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 20º.- Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$

10.190.850.236.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-) las Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022.

Artículo 21º.- Estímase en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$4.438.314.990.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 553.557.200.-) las Fuentes Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022.

Artículo 22º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

(Ver anexos en Original )

**Decreto N° 1287**

Rawson, 16 de Diciembre de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de ley Presupuesto de General de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2022; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de diciembre de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 274

Cúmplase, comuníquese y oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**FÍJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO 2022**

**LEY II N° 275**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fijase el Presupuesto de Gastos del

Poder Legislativo para el Ejercicio 2022, en la suma total de PESOS: TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.057.162.625), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en Planillas Anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- Fijase en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en planilla anexa III.

Artículo 3º.- Facultar a Presidencia a establecer y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 4º.- Establecer que el Poder Legislativo podrá disponer mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales por Incisos detallados en la planilla anexa de distribución, número IV.

Artículo 5º.- El Ministerio de Economía y Crédito Público realizará la transferencia semanal de los fondos que resulten de la proporción directa del total del Presupuesto de Gastos vigente para esta Honorable Legislatura, salvo en lo atinente al Anexo IV Inciso 1) Gastos en Personal, el que será liquidado como es habitual de manera mensual. Será considerada como falta grave del Ministerio de Economía y Crédito Público, el incumplimiento de las transferencias previstas en este artículo.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos, a que se hacen referencia en la Presente Ley.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**ANEXO I**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION EJERCICIO 2022

**FINALIDADES**

CONCEPTOS	EROGACIONES CORRIENTES	OTRAS EROGACIONES	EROGACIONES DE CAPITAL
-----------	------------------------	-------------------	------------------------

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	2.977.954.475	79.208.150
<b>DEUDA PÚBLICA</b>		
TOTAL	2.977.954.475	79.208.150

5- PERSONAL MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	12
6- PERSONAL SERVICIOS GENERALES	77
<b>2- PLANTA POLITICA</b>	<b>141</b>
12- PERSONAL POLITICO	141
<b>3- PLANTA PERMANENTE UP.19</b>	<b>57</b>

**ANEXO II**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION  
EJERCICIO 2022

FINALIDADES

CONCEPTOS	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	DEUDA PÚBLICA
FUNCION 110-LEGISLATIVA GUBERNAMENTAL	2.655.371.751	
FUNCION 170 - CONTROL DE GESTION PÚBLICA	401.790.874	
FUNCION 510 – SERVICIO DEUDA PÚBLICA		
<b>TOTAL</b>	<b>3.057.162.625</b>	

**ANEXO III**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES  
EJERCICIO 2022  
RECURSOS HUMANOS

CONSOLIDADO

UNIDAD PROGRAMATICA 16 - HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

UNIDAD PROGRAMATICA 17 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

UNIDAD PROGRAMATICA 18 - DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS

ADULTAS Y LOS ADULTOS MAYORES

UNIDAD PROGRAMATICA 19 - OFICINA ANTICORRUPCIÓN

	CARGOS
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>456</b>
<b>1- PLANTA PERMANENTE</b>	<b>258</b>
1- AUTORIDADES SUPERIORES	34
2- PERSONAL ADMINISTRATIVO	101
4- PERSONAL TECNICO	34

**ANEXO III 1**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2022

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 16 - HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

	CARGOS
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>382</b>
<b>1- PLANTA PERMANENTE</b>	<b>242</b>
1- AUTORIDADES SUPERIORES	30
2- PERSONAL ADMINISTRATIVO	93
4- PERSONAL TECNICO	32
5- PERSONAL MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	11
6- PERSONAL SERVICIOS GENERALES	76
<b>2- PLANTA POLITICA</b>	<b>140</b>
12- PERSONAL POLITICO	140

**ANEXO III - 2**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2022

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 17 – DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	CARGOS
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13</b>
<b>1- PLANTA PERMANENTE</b>	<b>13</b>
1- AUTORIDADES SUPERIORES	3
2- PERSONAL ADMINISTRATIVO	6
4- PERSONAL TECNICO	2
5- PERSONAL MANTENIMIENTO	1
6- PERSONAL SERVICIOS GENERALES	1

**ANEXO III - 3**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO  
 PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2022

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 18 – DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS ADULTAS Y LOS ADULTOS MAYORES

	CARGOS
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4</b>

1- PLANTA PERMANENTE	3
1- AUTORIDADES SUPERIORES	1
2- PERSONAL ADMINISTRATIVO	2
2- PLANTA POLITICA	1

**ANEXO III - 4**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO  
 PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2022

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 19 – OFICINA ANTICORRUPCIÓN

	CARGOS
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>57</b>

1- PLANTA PERMANENTE	57
----------------------	----

**ANEXO IV**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO

DISTRIBUCIÓN POR INCISOS  
 EJERCICIO 2022

GASTOS POR INCISOS  
 UNIDAD PROGRAMATICA 16  
 UNIDAD PROGRAMATICA 17  
 UNIDAD PROGRAMATICA 18  
 UNIDAD PROGRAMATICA 19

INCISO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	2.738.628.453
2	BIENES DE CONSUMO	47.803.672
3	SERVICIOS NO PERSONALES	190.472.800
4	BIENES DE USO	79.208.150
5	TRANSFERENCIAS	1.049.750

**ANEXO IV-1**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO  
 DISTRIBUCIÓN POR INCISOS  
 EJERCICIO 2022

GASTOS POR INCISOS  
 UNIDAD PROGRAMATICA 16

INCISO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	2.239.978.621
2	BIENES DE CONSUMO	45.608.940
3	SERVICIOS NO PERSONALES	173.434.544
4	BIENES DE USO	70.474.500
5	TRANSFERENCIAS	1.049.750

**ANEXO IV-2**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO  
 DISTRIBUCIÓN POR INCISOS  
 EJERCICIO 2022

GASTOS POR INCISOS  
 UNIDAD PROGRAMATICA 17

INCISO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	89.094.171
2	BIENES DE CONSUMO	171.050
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.076.375
4	BIENES DE USO	388.250

**ANEXO IV-3**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO  
 DISTRIBUCIÓN POR INCISOS  
 EJERCICIO 2022

GASTOS POR INCISOS  
 UNIDAD PROGRAMATICA 18

INCISO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	30.937.208
2	BIENES DE CONSUMO	75.982
3	SERVICIOS NO PERSONALES	142.410

**ANEXO IV-4**

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO  
 DISTRIBUCIÓN POR INCISOS  
 EJERCICIO 2022

GASTOS POR INCISOS  
 UNIDAD PROGRAMATICA 19

INCISO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	378.628.453
2	BIENES DE CONSUMO	1.947.750
3	SERVICIOS NO PERSONALES	12.819.271
4	BIENES DE USO	8.395.400

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD

(en pesos)

CONSOLIDADO

JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 16-17-18-19

SUBPROGRAMA

ACTIVIDAD

OBRA

UNIDAD EJECUTORA

F15

PRESUPUESTO 2022

FECHA: 14/10/2021

PRO YECTO	INCISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM. (7)	IMPORTE
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARCIAL (5)			
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	2.738.828.463,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	1.914.094.661,00
0		2			PERSONAL POLITICO	111	771.313.786,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	35.220.006,00
0		5			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	111	18.000.000,00
0		6			BENEFICIOS y COMPENSACIONES	111	0,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	112	47.803.672,00
0		1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP. Y FORESTALES	112	1.302.450,00
0		2			TEXTILES Y VESTUARIOS	112	760.000,00
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	112	2.949.090,00
0		4			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	112	4.160.000,00
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	112	20.440.600,00
0		6			PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	112	248.800,00
0		7			PRODUCTOS METALICOS	112	16.600,00
0		8			MINERALES	112	102.500,00
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	17.823.632,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	112	190.472.600,00
0		1			SERVICIOS BASICOS	112	14.340.975,00
0		2			ALQUILERES Y DERECHOS	112	15.833.471,00
0		3			MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	112	13.055.750,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	112	49.690.520,00
0		5			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	112	6.943.800,00
0		6			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	112	4.500.134,00
0		7			PASAJES Y VIATICOS	112	35.502.250,00
0		8			IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	112	5.501.600,00
0		9			OTROS SERVICIOS	112	45.104.100,00
0	4				BIENES DE USO	112	79.208.160,00
0		1			BIENES PREEXISTENTES	112	0,00
0		3			MAQUINARIA Y EQUIPOS	112	71.535.150,00
0		5			LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	112	1.623.000,00
0		6			OBRAS DE ARTE	112	0,00
0		8			ACTIVOS INTANGIBLES	112	6.050.000,00
0	5				TRANSFERENCIAS	112	1.049.760,00
0		1			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA GTOS.CTES	112	849.750,00
0		7			TRANSF. INST. PROV. Y MUNIC.PFINANC.GTOS.CTES.	112	200.000,00

Sub-Total

0	7	1			SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	112	0,00	
HONORABLE REGISTRO GENERAL								3.057.162.625,00

(10)  
FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD (en pesos)	F15
JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 16 - HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT SUBPROGRAMA ACTIVIDAD OBRA UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO 2022 FECHA: 14/10/2021

PROYECTO	INCISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM. (7)	IMPORTE
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARC. (5)			
0	1				<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	111	2.239.978.621,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	1.426.435.400,00
0		2			PERSONAL POLITICO	111	765.543.221,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	30.000.000,00
0		5			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	111	18.000.000,00
0	2				<b>BIENES DE CONSUMO</b>	112	46.608.940,00
0		1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP. Y FORESTALES	112	1.084.000,00
0		2			TEXTILES Y VESTUARIOS	112	760.000,00
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	112	2.683.040,00
0		4			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	112	4.000.000,00
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	112	20.101.000,00
0		6			PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	112	33.800,00
0		7			PRODUCTOS METALICOS	112	16.600,00
0		8			MINERALES	112	102.500,00
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	16.828.000,00
0	3				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	112	173.434.544,00
0		1			SERVICIOS BASICOS	112	12.855.700,00
0		2			ALQUILERES Y DERECHOS	112	10.563.100,00
0		3			MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	112	12.680.750,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	112	41.429.260,00
0		5			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	112	6.888.500,00
0		6			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	112	4.500.134,00
0		7			PASAJES Y VIATICOS	112	34.855.500,00
0		8			IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	112	5.501.600,00
0		9			OTROS SERVICIOS	112	44.160.000,00
0	4				<b>BIENES DE USO</b>	112	70.474.500,00
0		3			MAQUINARIA Y EQUIPOS	112	67.684.500,00
0		5			LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	112	1.500.000,00
0		8			ACTIVOS INTANGIBLES	112	1.290.000,00
0	5				<b>TRANSFERENCIAS</b>	112	1.049.750,00
0		1			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA GTOS.CTES	112	849.750,00
0		7			TRANSF. INST. PROV. Y MUNIC. P/FINANC.GTOS.CTES.	112	200.000,00

Sub-Total

0	7	1			SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	112	0,00
HONORABLE (9) PRESIDENTE GENERAL							<b>2.530.546.355,00</b>

(10)  
FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD (en pesos)	F15
<b>JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO</b> <b>PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 17 - DEFENSORIA DEL PUEBLO</b> SUBPROGRAMA ACTIVIDAD OBRA UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO 2022 FECHA: 14/10/2021

PROYEC TO	INCISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM. (7)	IMPORTE	
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARC. (5)				
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	89.084.171,00	
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	87.884.171,00	
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	1.200.000,00	
0	2				BIENES DE CONSUMO	112	171.050,00	
0		1			ALIMENTOS PARA PERSONAS	112	18.450,00	
		2			TEXTILES Y VESTUARIOS	112	0,00	
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	112	33.700,00	
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	112	65.600,00	
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	53.300,00	
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	112	4.076.375,00	
0		1			SERVICIOS BASICOS	112	404.875,00	
0		2			ALQUILERES y DERECHOS	112	950.000,00	
0		4			SERVICIOS TECNICOS y PROFESIONALES	112	2.460.000,00	
0		7			PASAJES y VIATICOS	112	196.000,00	
0		9			OTROS SERVICIOS	112	65.500,00	
0	4				BIENES DE USO	112	338.250,00	
0		3			MAQUINARIA y EQUIPO	112	338.250,00	
0		5			LIBROS,REVISTAS y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	112	0,00	
<b>ADICIONABLE</b>								<b>93.669.846,00</b>

(10)  
FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD (en pesos)	F15
<b>JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO</b> <b>PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 18 - DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS ADULTAS y LOS ADULTOS MAYORES</b> SUBPROGRAMA ACTIVIDAD OBRA UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO 2022 FECHA: 14/10/2021

PROYECTO	INCISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM. (7)	IMPORTE
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARC. (5)			
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	30.937.208,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	24.866.643,00
0		2			PERSONAL POLITICO		5.770.565,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	300.000,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	112	76.932,00
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	112	75.932,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	112	142.410,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS y PROFESIONALES	112	41.260,00
0		7			PASAJES y VIATICOS	112	101.150,00
<b>(9) TOTAL</b>							<b>31.155.550,00</b>
							(10) FIRMA Y SELLO

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD (en pesos)		F15
<b>JURISDICCION: 1 - PODER LEGISLATIVO</b> <b>PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE 19 - OFICINA ANTICORRUPCION</b> SUBPROGRAMA ACTIVIDAD OBRA UNIDAD EJECUTORA		PRESUPUESTO 2022 FECHA: 14/10/2021

PROYECTO	INCISO (2)	PARTIDAS			DENOMINACION (6)	FUENTE DE FINANCIAM. (7)	IMPORTE
		PRINC. (3)	PARC. (4)	SUB PARCIAL (5)			
0	1				GASTOS EN PERSONAL	111	378.628.453,00
0		1			PERSONAL PERMANENTE	111	374.908.447,00
0		2			PERSONAL POLITICO	111	0,00
0		4			ASIGNACIONES FAMILIARES	111	3.720.006,00
0		5			ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	111	0,00
0		6			BENEFICIOS y COMPENSACIONES	111	0,00
0	2				BIENES DE CONSUMO	111	1.947.750,00
0		1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP. Y FORESTALES	111	200.000,00
0		3			PRODUCTOS DE PAPEL	111	232.350,00
0		4			PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	111	160.000,00
0		5			PRODUCTOS QUIMICOS	111	274.000,00
0		6			PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	111	215.000,00
0		9			OTROS BIENES DE CONSUMO	111	866.400,00
0	3				SERVICIOS NO PERSONALES	111	12.819.271,00
0		1			SERVICIOS BASICOS	111	1.080.400,00
0		2			ALQUILERES y DERECHOS	111	4.320.371,00
0		3			MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	111	375.000,00
0		4			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	111	5.760.000,00
0		5			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	111	55.300,00

0		7		PASAJES Y VIATICOS	111	349.600,00
0		9		OTROS SERVICIOS	111	878.600,00
0	4			BIENES DE USO	111	8.395.400,00
0		3		MAQUINARIA Y EQUIPOS	111	3.512.400,00
0		5		LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLEC.	111	123.000,00
0		8		ACTIVOS INTANGIBLES	111	4.760.000,00
<b>BALANCE GENERAL</b>						<b>401.790.874,00</b>
						(10) FIRMA Y SELLO

**Decreto N° 1291**

Rawson, 16 de Diciembre de 2021

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2022; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de diciembre de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

## POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 275  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDREA ISABEL GOMEZ, DNI 29.858.903 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gómez, ANDREA ISABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001602/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 20-12-21 V: 22-12-21

# Sección General

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «AMAYA, JORGE ANTONIO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 998, Año 2021) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AMAYA JORGE ANTONIO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).-

Puerto Madryn, 26 de noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-12-21 V: 22-12-21

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en aulas caratulados: «REYES, SILVIA NOEMÍ S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 990/21), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA NOEMÍ REYES mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, diciembre de 2021.-

Dr. LUIS HORACIO MURES  
Juez

I: 20-12-21 V: 22-12-21

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción

Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: "Torres, Silvia Norma s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 740/2021); cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA NORMA TORRES mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn 3 de diciembre de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ PAOLA MIRIAM en los autos caratulados «GONZALEZ PAOLA MIRIAM S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000097/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 09 de 2021.-

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RODAL JUAN CARLOS en los autos caratulados «RODAL JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000610/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de noviembre de 2021.

DIEGO R. DOPAZZO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GOMEZ HORACIO ALBERTO en los autos caratulados «Gómez, Horacio Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000614/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 10 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZZO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEIXEIRA DO CARMO JOSÉ JUAN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TEIXEIRA DO CARMO, JOSÉ JUAN S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001726/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARMEN ROSA VARGAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Vargas, Carmen Rosa S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 760/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 09 de noviembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo,

cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EDUARDO MORGAN EVANS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Evans Eduardo Morgan S/Sucesión Ab-Intestato» (EXpte. 798/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de noviembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-21 V: 22-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CIRO ANDRÉS CAVALOTTI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CAVALOTTI CIRO ANDRÉS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000674/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 9 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 21-12-21 V: 23-12-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMAYA CARLOS DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AMAYA, Carlos del Carmen Sucesión ab-intestato (Expte. 001719/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio

en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RAÚL CARRIZO DNI 17.129.158 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, Jorge Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001500/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 21-12-21 V: 23-12-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut. Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LOSINO EDILIA SILDA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «LOSINO, Edilia Silda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 841 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo percibimiento de Ley.-

Rawson, 30 de Noviembre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-21 V: 23-12-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO WALTER OMAR y ESTHER LILIAN MARTINEZ, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, Esther Lilian y CASTILLO, Walter Omar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000891/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 24 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL OSCAR FERNANDEZ, DNI 12.041.685 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, DANIEL OSCAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001539/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 21-12-21 V: 23-12-21

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de «RICARDO ANÍBAL BARCENA» en los autos caratulados «BARCENA, Ricardo Aníbal s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000611/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 15 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «TREZZA, Edgar Osvaldo Rino Ramón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 968 - Año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TREZZA, EDGAR OSVALDO RINO RAMON para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten mediante Edictos que se publicarán por TRES Días bajo apercibimiento de Ley (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 08 de noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA, VALENTINA y BELLIDO, PAULO LORENZO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VERA, Valentina y BELLIDO, Paulo Lorenzo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1459/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. BUSATO, GUILLERMO RAMÓN DNI N° 12.771.074, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «BUSATO, Guillermo Ramón S/Sucesión ab Intestato» (Expte. N° 907 - Año 2021), mediante edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- Puerto Madryn, diciembre 15 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-12-21 V: 23-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ JORGE LUIS, DNI N° 10.118.702, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «GONZALEZ Jorge Luis S/Sucesión ab Intestato» (Expte. N° 906 - Año 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712

del C.P.C.C.).  
Puerto Madryn, diciembre 3 de 2021.

GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 21-12-21 V: 23-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMPEDRO SUAREZ JULIA y AGRELO MILLE JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sampedro Suarez Julia y Agrelo Mille José - Sucesión ab-intestato - ED (Expte. 000752/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS CARLOS OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS, Carlos Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000992/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR ALBERTO en los autos caratulados «Aguilar Alberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 001440/2011), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo

apercibimiento de ley.  
Trelew, abril 05 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERALES JORGE RAUL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VISSER, Esther Juana s/Sucesión y su Acumulado «PERALES, Jorge Raúl S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1702/2021 Expte. N° 001556/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA, CLARA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VERA, Clara S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1569/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL  
B° 2 DE ABRIL ESCALERA 32 DPTO. D

CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ

**EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 182/20 DR de fecha 19/10/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 961/19 DGR, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL CUIT 20-27841499-0, Liquidación N° 37/19 DlyT, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 19/08/20, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Re-tributiva de Servicios letra K – Dirección de Autotransporte Terrestre, correspondiente al dominio IYH310, arrojando en concepto de capital un total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 6.660);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la tasa Letra K – Dirección General de Autotransporte Terrestre;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL CUIT 20-27841499-0, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. Néstor E. Castro  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 17-12-21 V: 23-12-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE ENERGIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRÓRROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21**

OBJETO: «COMPRA DE EQUIPAMIENTO MINI-RED HÍBRIDA SOLAR FOTOVOLTAICA – DIESEL DPTO. EOLO CHUBUT».-

PRORRÓGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 28 DE ENERO DEL 2022 HASTA LAS 10:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 17-12-21 V: 22-12-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021  
PRORROGA**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública N° 11/2021 - «Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Distribución de tarjeta de débito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.», para el día 25/01/2022, a la hora 12.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 21-12-21 V: 24-12-21

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/21**

Obra: CONSTRUCCION Y REMODELACION NUEVA SEDE DELEGACION ISSYS – COMODORO RIVADAVIA - EXPEDIENTE N° 4513/2021

Presupuesto Oficial: En PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.852.572.000.-)

-En UVIs 19.120.363,30 del 30 de Noviembre de 2021 (UVI=96,89)

Monto Garantía de Oferta: PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$18.525.720,-) 1% del presupuesto oficial de las obras

Capacidad Técnico Financiera Requerida: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CUARENTA

Y OCHO MIL (\$1.235.048.000,-) en la especialidad de Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Parcela: 15 – Manzana: 120 - Circunscripción: 1-Sector 1 Avda. Irigoyen N° 467 - Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: 540 Días corridos calendario

Adquisición y Consulta de Pliego: Instituto de Seguridad Social y Seguros Rivadavia N°430 - Rawson – Dto. de Compras Licitaciones e Inventarios tel 4482455/ 54/53 interno 332 email

(departamentocompras@issys.gov.ar).

Precio del Pliego: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,-).

Lugar de Presentación de Ofertas: ISSyS Delegación Comodoro Rivadavia Avda. Irigoyen N°467 hasta el día Jueves 20 de Enero de 2022 a las 13,30 horas.

Apertura de Ofertas: 24 de Enero del 2022 Hora 12:00

Lugar de Apertura de Ofertas: Hotel Austral - Moreno N°725 – Comodoro Rivadavia

P: 22, 23, 27 y 28-12-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00